



ASUNTO:	Valoración del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.-
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:	“M-SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA CASA MUSEO PÉREZ GALDÓS - XP0382/2023”
EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL	CA.23.540.12

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

1º.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige que, en los contratos, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se debe valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2º.- En cumplimiento de dichos principios, la Disposición Adicional 3ª.3 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que los actos de fiscalización sobre la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato (excepto los menores), se ejercerán por el órgano Interventor de la Entidad Local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- El informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria y valoración del cumplimiento de la regla del gasto del anteproyecto de presupuesto de 2023, emitido con fecha 15 de noviembre de 2022 (código de verificación vi85Q93TNkdMDw7S1qQk4w==), da como resultado una previsión de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, lo que implicaría cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, dicho objetivo, así como los de regla del gasto y nivel de deuda, se encuentran suspendidos para el ejercicio 2023, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministro de 26 de julio de 2022 ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022.

A la vista de lo expuesto, el Servicio de Museos ha iniciado la tramitación del expediente citado en el encabezamiento de este documento, las obligaciones que se deriven del contrato que se formalice al respecto, dado que por su plazo de ejecución se está tramitando un gasto plurianual, se imputarán a la **aplicación presupuestaria 07540/333/6320000023, denominada “Edificios y Otras Construcciones. Museos”**, con crédito suficiente y adecuado para dar cobertura el gasto previsto para el ejercicio corriente y el venidero. Pues siguiendo la coyuntura actual, el expediente que justifica este informe se encuentra dentro de la programación de la actividad de contratación que continuará desarrollando por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha de la firma electrónica indicada al pie.

La Técnica de Administración General

Fdo. Esmeralda Santana Ruiz

A/A. SRA. JEFA DEL SERVICIO DE MUSEOS.

Código Seguro De Verificación	eLXhT82/dlgSrHtkTaFPzw==	Fecha	11/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esmeralda Santana Ruiz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eLXhT82/dlgSrHtkTaFPzw=	Página	1/1

